

NORMAS y REGLAMENTOS
QUE RIGEN LAS CONDICIONES
DE LIBERTAD PROBATORIA, LIBERTAD BAJO PALABRA
Y LIBERTAD CONDICIONAL
Departamento de Correcciones
Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra
3400 Knipp Drive
Jefferson City, Missouri 65109

MBPP-258 (Mayo de 2012)

Este folleto ha sido revisado y enmendado como resultado de cambios en las condiciones de supervisión por la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra. La versión anterior de este folleto, impresa con una tapa blanca y emitida en diciembre de 2010, es obsoleta.

PREFACIO

A: A LOS INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES DE MISSOURI LIBERADOS BAJO PALABRA O EN LIBERTAD CONDICIONAL Y CUALQUIER OTRA PERSONA COLOCADA BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA JUNTA DE LIBERTAD PROBATORIA Y BAJO PALABRA.

Se le provee este folleto para ayudarle a comprender las condiciones de su supervisión emitidas por la Junta de Libertad Probatoria y Bajo Palabra o el Tribunal de Sentencias de Missouri o condiciones que deben respetarse según el Acuerdo Compacto Interestatal. Las condiciones específicas de su supervisión podrán enmendarse o eliminarse, o se podrán agregar condiciones adicionales, a criterio de la Junta de Libertad bajo Palabra o su Tribunal de Sentencias. Hemos definido las condiciones y las razones por las que se imponen estas condiciones.

¿CON QUÉ AUTORIDAD DETERMINA LA JUNTA O EL TRIBUNAL LAS CONDICIONES DE LA LIBERTAD PROBATORIA, BAJO PALABRA Y CONDICIONAL?

La Junta tiene la autoridad para determinar condiciones de libertad bajo palabra bajo las Secciones 217.690 (3) RSMo: “La Junta adoptará reglas que no sean incompatibles con la ley, de acuerdo con la Sección 217.040, respecto de la elegibilidad de los presidiarios

para la libertad bajo palabra, la conducción de audiencias de libertad bajo palabra o condiciones a ser impuestas a infractores en libertad bajo palabra. Siempre que se emita una orden de libertad bajo palabra, la misma incluirá las condiciones de dicha libertad bajo palabra”.

“Libertad condicional” significa la liberación condicional de un infractor por la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra, sujeto a las condiciones de liberación que la Junta considere razonables para ayudar al infractor a llevar una vida respetuosa de la ley, y sujeto a la supervisión bajo la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra. Se le otorga a la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra esta autoridad bajo la Sección 558.011 RSMo.

El Tribunal tiene autoridad para determinar las condiciones de la libertad probatoria.

De acuerdo con la Sección 559.021 (1) RSMo.: “Las condiciones de la libertad probatoria serán las que el Tribunal, a su criterio, considere razonablemente necesarias para asegurar que el demandado no vuelva a violar la ley. Cuando se le otorgue a un demandado la libertad probatoria, se le entregará un certificado que indique explícitamente las condiciones bajo las cuales está siendo liberado”.

LAS SIGUIENTES SON LAS CONDICIONES DE LA LIBERTAD PROBATORIA, BAJO PALABRA O CONDICIONAL:

1. **LEYES:** Obedeceré todas las leyes federales y estatales y ordenanzas municipales y de condados. Informaré a mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra sobre cualquier arresto dentro de las 48 horas.

Se espera de todas las personas que respeten todas las leyes. Si usted es arrestado en cualquier momento por cualquier motivo, debe informar a su oficial de libertad probatoria y bajo palabra dentro de las 48 horas.

2. **VIAJES:** Obtendré permiso previo de mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de abandonar el estado o el área donde vivo.

Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra debe siempre saber donde usted se encuentra. Será su oficial de libertad probatoria y bajo palabra quien determine el área en el que se le permitirá viajar. Habrá ocasiones en las que usted vivirá en una comunidad y trabajará en otra. Cuando esto ocurre, en general, el oficial de libertad probatoria y bajo palabra limita su área de viaje a estas dos comunidades. Puede haber otras excepciones de vez en cuando, las que deben discutirse con su oficial. Cuando el pedido sea razonable, el oficial podrá permitirle viajar con base en un permiso de viaje por escrito para cada ocasión o sin obtener su permiso en cada oportunidad.

Los condados o áreas en los que se le permita viajar sin permiso previo deben discutirse con su oficial.

Si usted viaja fuera del Estado de Missouri, existen ciertos reglamentos y exigencias que usted debe respetar. Todo viaje fuera del Estado de Missouri debe contar con aprobación previa de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Si recibe aprobación, su oficial de libertad probatoria y bajo palabra debe emitirle un permiso de viaje. Debido a que la preparación de estos permisos de viaje requiere cierta cantidad de papeleo, usted debe discutir sus viajes con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra con 15 días de antelación para permitir tiempo para que se prepare la documentación necesaria. Los Delincuentes Sexuales y Delincuentes Peligrosos deben solicitar permiso para viajar con al menos 30 días de antelación de la partida planeada. Se podrán emitir permisos de viaje para viajes fuera del Estado de Missouri con poco aviso previo solo en caso de emergencias, tales como enfermedad o fallecimiento en la familia.

Se permite viajar fuera del estado de Missouri, en todo el territorio de los Estados Unidos, con un permiso de viaje. Canadá no permite que infractores ingresen a su país y viajen por el mismo. Si está en libertad probatoria, el infractor debe obtener permiso de la Junta de Libertad bajo Palabra y/o el Tribunal para viajar fuera de Estados Unidos.

3. RESIDENCIA: Obtendré permiso previo de mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de realizar cualquier cambio de residencia.

Se define a la residencia como el lugar donde la persona duerme cada noche y pasa la mayor parte del tiempo. No es apenas una dirección postal, un lugar donde guarda algunas cosas que le pertenezcan o donde recibe mensajes.

Debido a que su oficial de libertad probatoria y bajo palabra es, en todo momento, responsable por conocer su lugar de residencia, se requiere que usted obtenga permiso previo antes de realizar cualquier cambio en su residencia. Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra tiene autoridad para aprobar o reprobar su plan de vivienda. Si en el caso de una emergencia, usted pierde su lugar de residencia, usted debe notificar a su oficial de libertad probatoria y bajo palabra dentro de las 48 horas. Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra realizará visitas periódicas a su hogar. La finalidad de estas visitas es mantenerlos a usted y su oficial de libertad probatoria y bajo palabra en contacto estrecho.

El Compacto Interestatal para la Supervisión del Transgresor Adulto ha establecido reglas y procedimientos para el traslado de infractores en libertad probatoria, bajo palabra y condicional de un estado a otro. Usted puede solicitar que se transfiera su supervisión a otro estado. Existen criterios específicos con los que usted debe cumplir para una transferencia a otro estado, así como los que sean residentes de otro estado en el momento de la emisión de la sentencia en Missouri. Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra determinará y verificará su elegibilidad para la transferencia con base en las exigencias del Compacto Interestatal. El personal de libertad probatoria y bajo palabra en el estado en el que desee vivir investigará el hogar propuesto y el plan de empleo. El proceso interestatal de investigación y transferencia es complejo y puede tomar un tiempo considerable completarlo. Usted no puede mudarse sin la aprobación de ambos estados.

De acuerdo con 566.147 RSMo, cualquier persona que se haya declarado culpable o nolo contendere, haya sido condenada o encontrada culpable de cualquier disposición del Capítulo 566, o invasión de la privacidad, incesto, poner en peligro el bienestar de un menor en el primer grado, uso de un menor en un acto sexual, promoción de un acto sexual por un menor, explotación sexual de un menor, promoción de pornografía infantil en el primer grado, promoción de pornografía infantil en el segundo grado, posesión de pornografía infantil o proveer material pornográfico a menores, no establecerá residencia dentro de los mil pies de cualquier escuela pública o escuela privada que brinde instrucción en un grado o grados no superiores al duodécimo grado o establecimiento de guardería infantil, según definición en 210.201, RSMo, en existencia en el momento en que se establezca dicha residencia.

4. EMPLEO: Me mantendré empleado, salvo que participe en un programa específico aprobado por mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Obtendré permiso previo de mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de renunciar a mi empleo o programa. Si perdiera mi empleo o se me retirara de un programa, notificaré el hecho a mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra dentro de las 48 horas.

Cambiar de empleo o renunciar a un empleo es siempre una decisión importante en la vida de cualquier persona. Es una decisión que usted debe discutir con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de finalmente decidir qué hacer. Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra puede señalar las ventajas y desventajas de cambiar de empleo. Muchas veces, este tipo de decisión es tomada bajo el impulso del momento sin pensar demasiado. Por lo tanto, una de las principales finalidades de esta regla es ayudarle a evitar tomar una decisión de la que se pueda arrepentir más adelante si no logra encontrar otro empleo rápidamente.

Se espera de usted que se mantenga a sí mismo y a su familia y pague sus deudas. Existe la expectativa de que cumpla con estas obligaciones. Esto no es nada distinto para una persona bajo supervisión que para cualquier otro ciudadano. A lo largo de los años, hemos encontrado que el comportamiento delictivo y el desempleo están estrechamente relacionados. Durante su periodo de supervisión, se esperará de que usted mantenga empleo. La única excepción a esta obligación será su participación en un programa específico asociado a su automejoramiento, aprobado por la Junta, el Tribunal de Sentencias o su oficial de libertad probatoria y bajo palabra.

Antes de renunciar a un empleo o cambiar de empleo o programa, usted debe contar con permiso previo de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Si usted fuera despedido de un empleo o retirado de un programa, tiene la obligación de notificar a su oficial de libertad probatoria y bajo palabra dentro de las 48 horas. Asimismo, debe informar a su oficial de libertad probatoria y bajo palabra de cualquier cambio en su situación de empleo o programa. Esto incluye suspensiones temporales en el trabajo o la interrupción temporal de un programa, o cualquier razón por la que se suspenda la asistencia al empleo o programa por cualquier periodo.

5. ASOCIACIÓN: Obtendré permiso previo de mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de relacionarme con cualquier persona condenada por un delito mayor o menor, o a cualquier persona actualmente bajo la supervisión de la División de Libertad Probatoria y bajo Palabra. Es mi responsabilidad saber a quién me estoy relacionando.

Al analizar su vida pasada y pensar en cómo llegó a tener problemas con la ley, muchas veces encontrará que su relación con alguna otra persona que había tenido una dificultad legal anteriormente, tuvo un papel en su situación. Esta condición es para ayudarle a evitar este error en el futuro. Será su responsabilidad saber con quién se relaciona. Le advertimos que tenga el cuidado de seleccionar sus amigos y relaciones sabiamente.

Naturalmente, habrá ocasiones en las que su trabajo y lugar de residencia lo pondrán en contacto con personas que han sido condenadas por delitos mayores y menores o con personas que estén actualmente bajo la supervisión de la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra. El simple hecho de que usted viva en la misma vivienda o trabaje en el mismo lugar de empleo no significa que usted deba relacionarse después del horario de trabajo o fuera del lugar de residencia. Si, debido al lugar de residencia o empleo, usted se encuentra relacionado con una persona con las características mencionadas arriba, converse sobre la situación con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Usted necesita permiso previo de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de relacionarse con estas personas.

Asimismo, si usted tiene familiares que hayan sido condenados por un delito mayor o un delito menor, o estén actualmente bajo la supervisión de la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra, usted necesita permiso previo de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra antes de relacionarse con estas personas.

Por último, usted puede encontrarse con otros infractores al participar en un programa. Cualquier relacionamiento fuera del programa debe contar con aprobación específica de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Esto incluye el transporte de ida y vuelta a programas.

6. DROGAS: No tendré en mi posesión ni utilizaré cualquier sustancia controlada, a no ser que un profesional médico habilitado me la haya recetado.

El uso de cualquier sustancia controlada, a no ser que se la haya recetado un médico, es ilegal. Por lo tanto, el uso o posesión de dichas drogas no solo es una violación de sus condiciones de libertad probatoria y bajo palabra, sino que también es una violación de la ley. Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra se reserva el derecho de comunicarse con su médico acerca de su uso de medicamentos bajo receta.

Como parte de su supervisión, se espera de usted que se someta a análisis de orina u otros tipos de pruebas de detección de drogas de manera aleatoria. Si se detectan drogas, esto también constituirá una violación de su supervisión.

La falta de entrega de un espécimen de orina dentro del plazo requerido o la falta de cumplimiento de directivas relacionadas con las pruebas de detección de drogas resultarán en una violación de su supervisión por falta de cumplimiento de una directiva emitida por su oficial de libertad probatoria y bajo palabra. El intento de, o la efectiva adulteración, sustitución o dilución de un espécimen de orina también constituirá una violación de su supervisión por falta de cumplimiento de una directiva de su oficial de libertad probatoria y bajo palabra.

7. ARMAS: No seré propietario de, poseeré, compraré, recibiré, venderé o transportaré cualquier arma de fuego, munición o dispositivo explosivo, o cualquier arma peligrosa, si estoy en libertad probatoria o bajo palabra por un delito mayor o menor asociado a armas de fuego o explosivos, o si viola leyes u ordenanzas federales, estatales o municipales.

Las armas, según definición de 571.010 RSMo. incluyen armas de fuego, pistolas de gas, escopetas con trampa de alambre, rifles con pólvora negra, pistolas paralizantes, armas eléctricas (Taser), armas explosivas, cuchillos (que no sean cortaplumas comunes con navajas de menos de 4 pulgadas), navajas de muelle, armas proyectiles, cachiporras y nudillos de bronce.

La ley Federal establece que es ilegal que ciertas categorías de personas envíen, transporten, reciban y posean armas de fuego. Estas categorías incluyen a cualquier persona que:

1. haya sido acusada formalmente de un delito punible con reclusión por un periodo superior a un año;
2. haya sido condenada por un delito punible con reclusión por un periodo superior a un año;
3. sea fugitivo de la justicia;
4. sea usuario ilegal de o adicto a cualquier sustancia controlada;
5. sea un extranjero ilegal;
6. haya sido dado de baja de las fuerzas armadas bajo condiciones deshonrosas;
7. haya renunciado a su ciudadanía estadounidense;
8. sea objeto de una orden judicial que prohíba a la persona acosar, acechar o amenazar a una pareja íntima o al hijo/la hija de una pareja íntima; o
9. haya sido condenado por un delito menor de violencia doméstica.

Si usted ha cometido un delito menor y está excluido de esta condición, el Tribunal podrá invocar esta condición como condición especial de su libertad probatoria o libertad bajo palabra judicial si se la considera pertinente a su éxito bajo supervisión. Esta condición no corresponde para cualquier persona que haya sido condenada por un delito menor relacionado con o que incluya armas de fuego o explosivos y todas las personas en libertad probatoria o bajo palabra como resultado de un delito mayor.

Al finalizar su periodo de supervisión, las restricciones asociadas a armas de fuego podrán continuar. En ocasión de su alta de la libertad probatoria o bajo palabra, usted debe comunicarse con el Departamento del Tesoro, Buró de Alcohol, Tabaco y Armas de

Fuego, acerca de las restricciones que se le han impuesto relativas a su posesión y uso de armas de fuego y cómo proceder para quedar exento de dichas restricciones.

8. **REPORTE/DIRECTIVAS:** Me reportaré, según se me ha instruido, a mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra. Cumpliré con toda directiva que me haya impartido mi oficial de libertad probatoria y bajo palabra.

Su oficial de libertad probatoria y bajo palabra puede requerir que usted se reporte de una serie de maneras diferentes y/o a varios lugares. Se le puede instruir que se dirija a la Oficina de Libertad Probatoria y bajo Palabra u otro lugar, tal como un tribunal u otro edificio de oficinas. También se le puede pedir que envíe un formulario de informe de supervisión mensual o que llame a una hora determinada. Como parte de su informe, el oficial puede exigir que usted presente documentos, tales como talones de cheques, recibos de restitución o costas judiciales y formularios de impuesto a la renta. Todos estos documentos pueden serle útiles a su oficial para planear con usted para un periodo de supervisión exitoso. Si usted intenta comunicarse con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra por teléfono y no lo(a) encuentra, debe identificarse a alguna persona en la oficina o dejar un mensaje de voz indicando por qué está llamando. Luego, el oficial de libertad probatoria y bajo palabra podrá comunicarse con usted apenas le sea posible. Un contacto telefónico o mensaje de voz no se consideran una visita a la oficina. Es su responsabilidad mantenerse en contacto con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra.

Su oficial podrá darle directivas especiales relacionadas con usted como individuo. Estas son adicionales a sus condiciones de libertad probatoria, bajo palabra o condicional y son importantes para ayudarle a completar su periodo de supervisión con éxito. La falta de cumplimiento de las directivas es una violación de su supervisión.

9. **ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN:** Ingresaré en y completaré con éxito cualquier estrategia de supervisión y respetaré todas las reglas y exigencias de programas, según instruya el Tribunal, la Junta o mi oficial supervisor de libertad probatoria y bajo palabra.

El Departamento de Correcciones ha desarrollado una secuencia de estrategias de supervisión. Estas estrategias de supervisión incluyen, entre otras, la fase de evaluación inicial, tres fases de nivel de intervención, monitoreo electrónico, reporte diurno, instalaciones residenciales, centros comunitarios de liberación, centros comunitarios de supervisión y centros de tratamiento institucional. Se evaluarán periódicamente sus necesidades y riesgo a la comunidad durante su periodo de supervisión para determinar el programa o nivel de intervención que sea mejor para usted. Cada estrategia tiene sus propias reglas y exigencia de programa. Usted es responsable por completar cualquier estrategia de supervisión que se le pueda asignar y por respetar todas las reglas y exigencias de programa pertenecientes a dicha estrategia de supervisión.

10. **CARGOS DE INTERVENCIÓN:** Pagaré un cargo de intervención mensual correspondiente a la suma establecida por el Departamento de Correcciones de Missouri de acuerdo con RSMo 217.690. Este pago vencerá y será pagadero el primer día del

primer mes siguiente a la puesta en libertad probatoria o aceptación de un caso Interestatal en el Estado de Missouri o el primer día del cuarto mes siguiente a la libertad bajo palabra, o libertad condicional.

El 28 de agosto de 2005, se promulgó el Proyecto de Ley de Cámara 700, el cual otorga a la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra la autoridad para cobrarles un cargo de intervención a los infractores. Se utilizarán los cargos para el mantenimiento de servicios para infractores bajo la jurisdicción de la Agencia, así como para satisfacer la expectativa pública de que los infractores ayuden a cubrir los costos en los que incurre el Estado por servicios de intervención.

La falta de pago de los cargos de intervención puede resultar en sanciones, entre las que se incluyen amonestación por escrito, restricciones para viajes, audiencia o revisión judicial, servicio comunitario, nivel mayor de supervisión o detención "shock".

Pagos de los cargos de intervención se pueden realizar por correo, telefonicamente, por medio de sistema "Kiosks" que se encuentran en la sala de espera en cada oficina de Libertad Probatoria y Bajo Palabra de Missouri, o via "Smartphone" usando el código "Quick Response" (QR) que se encuentra en esta página. No se acepta dinero en efectivo o pagos directamente a su oficial.



Código QR para utilizar la página web Pagos De Intervención
(escanear su Smartphone)

Para más información acerca del método de pago, comuníquese con su Oficial de Libertad Probatoria y bajo Palabra.

11. **CONDICIONES ESPECIALES:** Tanto la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra como el Tribunal que lo han puesto en libertad probatoria, bajo palabra o condicional tienen la autoridad para determinar condiciones especiales para su período de supervisión, según indica el prefacio de este folleto. Dependiendo de las circunstancias de la situación, las condiciones especiales pueden incluir cosas como prohibirle consumir bebidas alcohólicas, exigir que complete un programa de tratamiento o exigir que participe en un programa de capacitación educativa-vocacional. Las condiciones especiales también pueden establecer ciertas restricciones. Se las suele utilizar para establecer costas judiciales, multas y restitución. El Tribunal puede exigir como condición de la libertad probatoria que usted se someta a un período de detención en una institución adecuada en cierto momento o ciertos intervalos durante el período de libertad probatoria. Esta detención puede ocurrir en un momento determinado o en diferentes períodos durante su libertad probatoria.

Estos son ejemplos de condiciones especiales que pueden imponerle y no se limitan a la lista mencionada arriba. Recuerde que son tan importantes como cualquiera de las condiciones anteriores y que el dejar de cumplir con cualquier condición especial indicada en su orden se considerará una violación de su libertad probatoria, bajo palabra o condicional.

EL ROL DE FAMILIARES Y AMIGOS

La Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra de Missouri incentiva enérgicamente la participación de sus familiares, amigos y seres queridos en su proceso de supervisión. Los familiares y amigos pueden tener un rol importante de apoyo para que usted pueda desarrollarse positivamente como una persona que pueda hacer mejores elecciones y vivir como un ciudadano productivo y respetuoso de la ley en un entorno comunitario. Esperamos que sus familiares y amigos se familiaricen con las condiciones y expectativas de la libertad probatoria, bajo palabra o condicional, según establezca el Tribunal y/o la Junta de Libertad bajo Palabra. Se insta a los familiares y amigos a que comuniquen abiertamente cualquier inquietud que pudieran tener acerca de usted o el oficial de libertad probatoria y bajo palabra que se le ha asignado. Es especialmente importante que ocurra una conversación con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra acerca de comportamientos que podrían poner en peligro el éxito de su supervisión lo antes posible, de modo que se pueda hacer lo necesario para tratar los comportamientos problemáticos antes de que lleguen a un punto en que se violen las condiciones de la supervisión y resulte necesaria la acción del Tribunal o de la Junta de Libertad bajo Palabra. Es importante que usted, su familia y sus amigos comprendan que la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra de Missouri es responsable por proteger la confidencialidad de archivos, registros e información recabada. Se restringe el acceso a y la divulgación de registros de infractores y otra información, de acuerdo con la ley y políticas y procedimientos de departamentos/divisiones. Por lo tanto, cuando familiares, amigos, empleados y otros hablan con personal de la División de Libertad Probatoria y bajo Palabra, no se puede compartir cierta información.

¿QUÉ ES LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

La información pública es cualquier información en poder de una entidad gubernamental, que se considere abierta o a la que pueda tener acceso el público general. La información del registro público de infractores consiste en lo siguiente:

- A. Delito(s) actual(es)
- B. Sentencia y fallo/Condado o condena
- C. Periodo de supervisión
- D. Condiciones estándar de libertad probatoria/bajo palabra/condicional
- E. Condiciones especiales de la libertad probatoria
- F. Confirmación de que usted está bajo supervisión
- G. Nombre del Oficial Supervisor/Distrito
- H. Custodia/Situación de fianza (casos previos al juicio)

- I. Fechas de libertad bajo palabra/condicional
- J. Decisiones de liberación de la Junta
- K. Condenas anteriores

A medida que cambien las leyes, se espera de usted que cumpla con sus exigencias.

LEYES ESTATALES QUE PUEDEN AFECTAR SU SUPERVISIÓN:

MANIPULACIÓN DE UN OFICIAL JUDICIAL

De acuerdo con 565.084 RSMo:

1. Una persona comete el delito de Manipulación de un Oficial Judicial si, con el objetivo de acosar, intimidar o influenciar a un oficial judicial en el desempeño de los deberes de dicho oficial judicial:

- 1) Amenaza o causa daño a dicho oficial judicial o miembros de la familia de dicho oficial judicial;
- 2) Utiliza fuerza, amenazas o engaño contra o hacia dicho oficial judicial o miembros de la familia de dicho oficial judicial;
- 3) Ofrece, transmite o acepta transmitir cualquier beneficio directo o indirecto para dicho oficial judicial o la familia de dicho oficial judicial;
- 4) Exhibe conducta razonablemente calculada para acosar o alarmar a dicho oficial judicial o la familia de dicho oficial judicial, incluido el acecho, de acuerdo con la sección 565.225 RSMo.

2. Para fines de esta sección, un oficial judicial es un juez, árbitro, maestro especial, comisionado de tribunal juvenil, oficial estatal de libertad probatoria o bajo palabra, o referí.

3. La familia del oficial judicial, para fines de esta sección, es:

- 1) Su cónyuge; o
- 2) Su antepasado o descendiente por sangre o adopción o el de su cónyuge; o
- 3) Su hijastro(a), mientras exista el matrimonio que crea dicha relación.

4. La manipulación de un Oficial Judicial es un delito mayor de la clase C.

ATAQUE A UN AGENTE DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO, PERSONAL DE EMERGENCIA, OFICIAL DE LIBERTAD PROBATORIA Y BAJO PALABRA U OFICIAL DE CORRECCIONES

De acuerdo con 565.081 RSMo:

Una persona comete el delito de ataque a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra en el primer grado, un Delito Mayor de la Clase A, si dicha persona intenta matar o, a sabiendas, causa o intenta causar daño físico grave a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra.

De acuerdo con 565.082 RSMo:

Una persona comete el delito de ataque a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra en el segundo grado, un Delito Mayor de la Clase B o un Delito Mayor de la Clase C, si tal persona, a sabiendas, causa o intenta causar lesión física a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra a través de un arma mortal o instrumento peligroso; a través de medios que no sean un arma mortal o instrumento peligroso; causa imprudentemente lesión física grave; al estar en estado intoxicado o bajo la influencia de sustancias controladas o drogas, opera un vehículo motor en este estado y al operarlo, actúa con negligencia delictiva para causar lesión física; actúa con negligencia delictiva para causar lesión física a través del uso de un arma mortal o instrumento peligroso; deliberadamente o imprudentemente coloca a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra en situación de temor de sufrir lesión física grave inmediata; actúa con negligencia delictiva para crear un riesgo sustancial de muerte o lesión física grave.

De acuerdo con 565.083 RSMo:

Una persona comete un delito de ataque a un oficial de libertad probatoria o bajo palabra en el tercer grado, un Delito Menor de la Clase A, si tal persona causa, imprudentemente, lesión física; deliberadamente coloca a un oficial de libertad probatoria y bajo palabra en situación de temor de sufrir lesión física inmediata; a sabiendas, causa o intenta causar contacto físico sin consentimiento.

ADULTERACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con 575.205 RSMo:

Una persona comete el delito de adulteración de equipo de monitoreo electrónico si la persona retira, altera, adultera, daña o destruye deliberadamente un equipo de monitoreo electrónico que un Tribunal o la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra le ha exigido que lleve puesto. Esta sección no corresponde para el propietario del equipo o un agente del propietario que esté realizando mantenimiento común o reparaciones en el equipo. El delito de adulteración de equipo de monitoreo electrónico es un delito mayor de la clase C.

REGISTRO DE DELITO MAYOR

De acuerdo con 217.695 RSMo., cada infractor a ser liberado de la custodia del Departamento de Correcciones y que estará bajo la supervisión de la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra, excepto un infractor transferido a otro estado de acuerdo con el compacto interestatal de correcciones, poco antes de ser liberado deberá: completar un formulario de registro que indique su dirección pretendida al ser liberado, empleador, dirección del padre/la madre, y cualquier otra información requerida; permitir que se le tomen fotografías, huellas digitales o someterse a otros procedimientos de identificación que incluyen, entre otros, muestras de cabello u otra identificación. Todos los datos e información de identificación se compilarán en duplicado; un juego quedará en poder del Departamento, y un juego se destinará al oficial principal de las fuerzas del orden público del condado de residencia pretendida.

Cualquier infractor sujeto a las disposiciones de esta sección que cambie de condado de residencia deberá, además de notificar a la Junta de Libertad Probatoria y bajo Palabra, notificar a y registrarse con el oficial principal de las fuerzas del orden público del nuevo condado de residencia, dentro de los siete días de haber cambiado su residencia a dicho condado nuevo.

La falta de registro de un infractor con el nuevo oficial principal de las fuerzas del orden público al cambiar de condado de residencia será causa de revocación de la libertad bajo palabra de la persona, excepto si se demuestra motivo válido.

REGISTRO DE INFRACTORES

Además, de acuerdo con RSMo. 589.400, ciertos infractores también deberán registrarse con el oficial principal local de las fuerzas del orden público del condado de residencia. Se detallan las exigencias específicas de registro en un folleto separado, "Reglas y reglamentos que rigen las condiciones de libertad probatoria, bajo palabra y condicional de delincuentes sexuales".

PRUEBAS DE ADN

De acuerdo con 650.055 RSMo, a cada persona que se declare culpable o se encuentre culpable de un delito mayor o un delito sexual bajo el capítulo 566 RSMo, se le recolectará una muestra biológica científicamente aceptada para fines de análisis de perfil de ADN:

1. Al ingresar a la recepción y centros de diagnóstico del Departamento de Correcciones; o
2. Antes de ser liberado de una cárcel de condado o establecimiento de detención; o
3. Si dicha persona está bajo la jurisdicción del Departamento de Correcciones. Dicha jurisdicción incluye a personas actualmente encarceladas o personas en libertad probatoria, bajo palabra y/o condicional.

Se le exigirá a cualquier persona que deba proveer una muestra de ADN que provea dicha muestra, sin derecho a negarse, en un centro de recolección designado por la Patrulla de Carreteras del Estado de Missouri y el Departamento de Correcciones.

DERECHOS ELECTORALES DE LOS INFRACTORES Y LAS CONSECUENCIAS COLATERALES DE LA CONDENA

El siguiente es un resumen de leyes estatales sobre derechos electorales de infractores, que también explica la pérdida y la restauración de los derechos electorales, así como ciertas consecuencias asociadas a la condena por un delito mayor.

De acuerdo con RSMo.115.133, ninguna persona tendrá derecho a votar:

1. Mientras esté recluida bajo un sentencia de prisión;
2. Mientras esté en libertad probatoria o bajo palabra después de haber sido condenada por un delito mayor, hasta que finalmente reciba el alta de dicha libertad probatoria o bajo palabra;
3. Después de haber sido condenada por un delito mayor o un delito menor asociado al derecho al sufragio.

Los casos de libertad probatoria en los que se suspenda la imposición de sentencia no se consideran condenas y, por lo tanto, no están sujetos a la descalificación mencionada anteriormente. Se permite votar a los infractores que solo estén en libertad probatoria debido a delitos menores no vinculados al ejercicio del derecho al sufragio.

De acuerdo con 561.026 RSM., una persona condenada:

1. Por cualquier delito será descalificada de registrarse y votar en cualquier elección bajo las leyes de este estado mientras esté recluida bajo una sentencia de prisión;
2. Por un delito mayor o delito menor vinculado al ejercicio del derecho al sufragio será descalificada para siempre de registrarse y votar;
3. De un delito mayor será para siempre descalificado de servir como miembro de jurado.

¿QUÉ DEBO HACER SI MI OFICINA LOCAL DE LIBERTAD PROBATORIA Y BAJO PALABRA ES DESTRUIDA POR UN DESASTRE NATURAL O ALGUNA OTRA CALAMIDAD?

Si su Oficina de Libertad Probatoria y bajo Palabra local queda destruida o es dañada a punto de dejar de ser operativa, usted debe comunicarse con el Centro de Comando en Jefferson City, Missouri, al 1-888-869-3195 para instrucciones sobre dónde debe presentarse. Usted debe hacer esto en el plazo de 48 horas. El personal del Centro de Comando podrá ayudarle a mantener su buena calificación con Libertad Probatoria y bajo Palabra. Es muy importante que haga todo lo posible para reestablecer el contacto con su oficial o algún otro miembro del personal designado.

CONCLUSIÓN

Sus condiciones de supervisión son el conjunto de reglas que usted y su oficial de libertad probatoria y bajo palabra utilizarán al trabajar juntos para ayudarlo a completar con éxito su periodo de supervisión. Si usted crea una relación estrecha con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra y puede hablar libremente con él/ella, puede haber un sentimiento mutuo de confianza y usted podrá respetar estas reglas sin mucha dificultad. Usted, su familia y/o empleador deben discutir con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra cualquier problema que usted pueda tener que pueda afectar su supervisión o aceptación por la comunidad local.

Los problemas menores que no se discuten con su oficial de libertad probatoria y bajo palabra casi siempre se vuelven problemas graves. Para aquel entonces, puede ser demasiado tarde para hacer algo al respecto de estos problemas graves. Es la persona que no confía en su Oficial y que no está dispuesta a discutir los problemas que está enfrentando, quien, en general, acaba por violar las condiciones de la supervisión y es remitida al Tribunal o a la Junta de Libertad bajo Palabra para acción adicional.

Recuerde; su oficial de libertad probatoria y bajo palabra desea que usted complete su supervisión con éxito. El trabajo del oficial es ayudarlo a lograrlo.